

Repudio del uso del dióxido de cloro en pacientes internados por Covid 19

Los Directores médicos representados en la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Centros de Diagnóstico de la República Argentina (ADECRA CEDIM), expresamos nuestro estupor y repudio frente a la Orden de un Juez subrogante del Fuero Civil y Comercial que obliga a la Dirección de un Sanatorio a permitir que se administre a un paciente internado por Covid 19 una combinación de fármacos no aprobados, incluyendo dióxido de cloro por vía endovenosa.

El dióxido de cloro se emplea para el tratamiento de agua potable y, de manera análoga a la lavandina, en solución para desinfección de superficies inertes. La naturaleza corrosiva y el fin industrial con el cual se lo produce no guarda relación alguna con su empleo en la salud humana.

El 19 de julio de 2020 la Organización Panamericana de la Salud publicó un informe que excluye el uso de esta sustancia para el tratamiento de la Covid 19 o cualquier otra enfermedad, instando a las Autoridades de países miembros a denunciar aplicaciones en seres humanos.

De manera análoga se pronunció la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en publicación del 4 de agosto de 2020. Sumado a todo esto, no existe ninguna publicación científica revisada por pares en la literatura médica que avale esta modalidad de tratamiento.

Conocemos muy bien el impacto terrible de la pandemia por Covid 19, por estar a cargo de Centros que se encuentran desde el primer momento asistiendo a pacientes afectados en todo el espectro de la gravedad, alcanzando también a nuestros Colegas, planteles y a nosotros mismos. Entendemos que pese a ello, bajo ningún punto de vista debe habilitarse la utilización de tratamientos que carecen de todo fundamento científico.

Existiendo claros informes producto de la revisión de evidencias, resulta alarmante e injustificable que se haga lugar a la prescripción basada en opiniones que ignoran dichas evidencias, por parte de un médico ajeno al Sanatorio que asiste al paciente, bajo la falsa premisa que la aplicación de tratamientos esotéricos no agregará daño, atropellando así los derechos y obligaciones de los equipos de Salud y las Instituciones de brindar cuidado basado en evidencias científicas, o, en el contexto de pandemia, recomendaciones sanitarias y de pares experimentados.

Llamamos a la población a estar alerta a tratamientos que no sólo son ineficaces, sino también de riesgo, y confiamos en que instancias Judiciales superiores reviertan una medida que sienta un peligroso precedente.